



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL AÑO 2019**

El Ayuntamiento de Albacete establece la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Educación para el Desarrollo y Sensibilización para el año 2019.

Esta convocatoria se registrará, en sus aspectos generales, por las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro; estas Bases Generales están publicadas en el BOP nº 25 de fecha 27 de febrero de 2019.

Se establecen dos modalidades de proyectos a subvencionar:

- **Modalidad A:** Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- **Modalidad B:** Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

La convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en la partida presupuestaria 4020/19 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2019 y se destinarán 470.270€ para subvencionar proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad A) y 33.000€ para proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización (Modalidad B); se podrán traspasar fondos de una a otra modalidad si se considerara imprescindible para ajustar las subvenciones al total de la partida destinada a subvenciones.

Estas cantidades se podrán aumentar si aumenta la partida presupuestaria que el Ayuntamiento de Albacete destina a estas subvenciones en el ejercicio 2019.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ENTIDADES DESTINATARIAS, Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El objeto de esta convocatoria es la regulación de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete destina en el ejercicio 2019 a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y/o para la sensibilización de la población de Albacete en valores como la igualdad, justicia y tolerancia respecto a los países empobrecidos, así como aumentar la información y el conocimiento sobre distintas realidades de países en vías de desarrollo.

Las destinatarias son entidades no gubernamentales que tengan entre sus fines principales lo establecido en el párrafo anterior.

El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

Las asociaciones podrán concurrir de manera individual o en colaboración con otras ONGs, debiendo todas las entidades integrantes de la agrupación cumplir los requisitos señalados.





## SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación a presentar por parte de las entidades para concurrir a esta convocatoria será la que se indica en las bases generales y que se relaciona a continuación:

- **Instancia general** del Ayuntamiento en la que se haga constar que: "se solicita la participación en la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional al desarrollo y/o sensibilización y educación para el desarrollo
- **Formulario/s para la presentación de proyecto/s** debidamente cumplimentado/s en el **anexo A para la modalidad A y/o anexo B para la modalidad B**. Como complemento a cada uno de estos anexos se podrán incluir aquellos documentos que sean imprescindibles para la mejor comprensión del/los proyecto/s
- **Declaración responsable** firmada por la presidencia de la asociación en la que consten distintos requisitos exigidos en esta convocatoria. (**anexo C**)
- **Certificación de la secretaría** de la entidad del número de personas asociadas totales, número de personas asociadas en la ciudad de Albacete, número de trabajadores/as en Castilla la Mancha y la estructura organizativa de la entidad en Albacete (**Anexo D**)
- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la "**Ficha de Terceros**"
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## TERCERO: PRIORIDADES SECTORIALES, HORIZONTALES Y GEOGRÁFICAS DE LA MODALIDAD A Y ASPECTOS BÁSICOS DE LA MODALIDAD B

### MODALIDAD A:

#### Prioridades sectoriales:

Consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en 2015, en la Cumbre de las Naciones Unidas, que fijan como metas para 2030, con especial relevancia en los siguientes aspectos:

1. **La Lucha contra la Pobreza.** Poner fin a la pobreza y al hambre, lograr la seguridad y la soberanía alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y el desarrollo rural, promoción de la seguridad y soberanía alimentaria.
2. Garantizar una **vida sana y promover el bienestar** para todas las personas. El acceso universal a la salud y los servicios sociales, la atención

2





sanitaria básica, la educación sanitaria, formación del personal sanitario y la lucha contra las enfermedades infecciosas.

3. Garantizar una **educación inclusiva, equitativa y de calidad**. El acceso universal a la educación, el acceso a la formación profesional y enseñanzas técnicas, formación para el empleo y la formación del profesorado.
4. El apoyo a **programas especiales a colectivos vulnerables**: infancia, personas con discapacidad y personas mayores. Programas de inclusión social para jóvenes y actuaciones prioritarias las destinadas a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y el apoyo a organizaciones e instituciones que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
5. **Garantizar la disponibilidad de agua potable, la mejora del acceso al saneamiento y de las condiciones básicas de habitabilidad**. La eliminación o tratamiento de residuos sólidos, así como la construcción de viviendas de bajo coste y erradicación del chabolismo.

#### Prioridades horizontales:

- a) Fortalecer la equidad de género y la diversidad sexual. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
- b) Combatir el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental.
- c) Impulsar el Fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, la gobernabilidad y la participación ciudadana.

#### Prioridades Geográficas:

- En América del Sur: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
- En Centroamérica/Caribe: Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y República Dominicana
- En África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Palestinos.
- En África Subsahariana: Angola, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, Mali, Mozambique, República Democrática del Congo, Chad y Senegal.
- En Asia: India

Además se podrán financiar de manera excepcional otros sectores y otros países y territorios de los incluidos en la relación vigente de países beneficiarios del Comité de ayuda al Desarrollo de la OCDE, cuando por circunstancias excepcionales se considere pertinente el apoyo del Ayuntamiento de Albacete.

#### MODALIDAD B:

##### Aspectos básicos:

- Desarrollarse en la ciudad de Albacete y/o sus pedanías.





- Desarrollar acciones que incorporen la educación para el desarrollo tanto en el ámbito de la educación formal como en el de la educación no formal.
- Implementar acciones divulgativas y artísticas que favorezcan una mejor comprensión y sensibilización sobre la situación en los países empobrecidos (en base a las prioridades horizontales y sectoriales de la Modalidad A)

No se incluirán proyectos cuyo objetivo únicamente sea sensibilizar sobre situación de colectivos ubicados en nuestro país.

**CUARTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.**

(Puntuación mínima: en la suma de los apartados 1 y 2: 50 puntos)

**1 SOLICITANTES (MAX 25 puntos)**

**1.1 ONG SOLICITANTE (MAX 15 puntos)**

Experiencia acreditada en Proyectos de Cooperación al Desarrollo (Trayectoria, Nº de proyectos realizados...)	De 0 a 3 puntos
Experiencia en la zona y/o país	De 0 a 2 puntos
Pertenencia y participación en el Consejo Municipal de Cooperación de Albacete	De 0 a 2 puntos
Implantación en Albacete valorada a través de la memoria de actividades del año anterior.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	De 0 a 3 puntos
Aportación financiera al proyecto con fondos propios u obtenidos por otras vías (por encima del 20% obligatorio)	De 0 a 2 puntos

**1.2 CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL (Máx. 10 puntos)**

Experiencias previas de colaboración con la ONG solicitante	De 0 a 2 puntos
Experiencia en proyectos de desarrollo / implantación / trayectoria/ capacitación.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en la zona y/o país	De 0 a 3 puntos
Aportación (valorizado y / o efectivo) y otros apoyos al proyecto	De 0 a 2 puntos

**2 DESARROLLO DEL PROYECTO (MAX 75 Puntos)**

**2.1 Antecedentes, contexto y justificación del proyecto (max. 10 puntos)**

Adecuación del contexto y los antecedentes al proyecto	De 0 a 5 puntos
Coherencia de la justificación de la propuesta	De 0 a 5 puntos

**2.2 Análisis de actores (max. 10 puntos)**

Descripción precisa de las personas beneficiarias directas e indirectas del proyecto	De 0 a 3 puntos
--	-----------------





Participación de las personas beneficiarios/as en las distintas fases del Proyecto ( desde el diseño hasta la evaluación)	De 0 a 3 puntos
Incorporación de compromisos (acreditados) de colaboración de autoridades locales y/o personas beneficiarias	De 0 a 2 puntos
Diagnóstico comunitario / plan estratégico de actuación PARTICIPATIVO, Acreditados.	De 0 a 2 puntos

### 2.3 Desarrollo del Proyecto (max. 20 puntos)

Lógica interna del proyecto	De 0 a 5 puntos
Coherencia entre objetivos, actuaciones y problemática descrita	De 0 a 4 puntos
Indicadores y fuentes de verificación (Existencia y aportación de datos (línea de base) que dé validez a indicadores y fuentes de verificación).	De 0 a 2 puntos
Actividades. Coherencia y grado de descripción de las actividades (marco lógico), asignación de responsabilidades operativas.	De 0 a 4 puntos
Acciones de Educación y Sensibilización englobadas en el proyecto en el municipio de Albacete	De 0 a 3 puntos
Cronograma. Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades	De 0 a 2 puntos

### 2.4 Análisis de coherencia del Proyecto (max. 30 puntos)

Apropiación (Grado de implicación de la población beneficiaria tanto en la concepción y ejecución del proyecto; los factores políticos, la actitud de las autoridades locales. Responde a las necesidades y demandas de la sociedad civil)	De 0 a 3 puntos
Alineamiento (La articulación del proyecto con otras estrategias nacionales o locales y del socio local)	De 0 a 3 puntos
Adecuación a las prioridades horizontales de la convocatoria	De 0 a 3 puntos
Adecuación a las prioridades sectoriales de la convocatoria	De 0 a 3 puntos
Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (Situación del País según IDH-D)	De 0 a 2 puntos
Países de ciudades con hermanamientos solidarios con Albacete.	De 0 a 1 punto
Viabilidad del proyecto ( <i>ambientales, institucionales, culturales, económicos, socioculturales...</i> )	De 0 a 3 puntos
Factores de riesgo (medidas correctoras)	De 0 a 3 puntos
Seguimiento y evaluación previsto (internos y externos)	De 0 a 3 puntos
Cierre, (transferencia de terrenos, infraestructuras, equipos y suministros a manos locales, comunales, ...) y sostenibilidad	De 0 a 2 puntos
Impacto directo hacia el empoderamiento y liderazgo de las mujeres (entendiendo esta como la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo mediante el empoderamiento de las mujeres en todos los campos).	De 0 a 2 puntos
Impacto	De 0 a 2 puntos

### 2.5 Financiación y presupuesto (max 5 puntos)

Presupuesto. Coherencia de las partidas y cuantías presupuestadas y grado de desglose presupuestario.	De 0 a 3 puntos
---	-----------------

5

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Convocatoria de subvenciones cooperación y sensibilización y EPD 2019 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.905320 - 28/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
P4t/Z3vhJ5wfu4HI5bP  
QB0pez/TsN6SwwXJ  
HBBpQiS8=

Código seguro de verificación: P933AG-DH9H3EFU

Pág. 5 de 10



Recursos humanos y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos. Adecuación de los recursos a los objetivos planteados.	De 0 a 2 puntos
--	-----------------

**QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN**

**(Puntuación mínima: 50 puntos)**

**1. ONG SOLICITANTE (MAX 20 puntos)**

Experiencia sensibilización y EPD	De 0 a 10 puntos
Recursos (personales, materiales, económicos..) aportados para dar viabilidad al proyecto.	De 0 a 8 puntos
Pertenencia y participación en el Consejo Municipal de Cooperación de Albacete.	De 0 a 2 puntos

**2.- DESARROLLO DEL PROYECTO (MAX 80 Puntos)**

**2.1. Antecedentes, contexto y justificación del proyecto (max. 10 puntos)**

Adecuación del contexto y los antecedentes al proyecto	De 0 a 5 puntos
Coherencia de la justificación de la propuesta	De 0 a 5 puntos

**2.2. Análisis de actores (max. 10 puntos)**

Descripción precisa de las personas beneficiarias directas e indirectas del proyecto	De 0 a 3 puntos
Incorporación de compromisos (acreditados) de colaboración.	De 0 a 3 puntos
Criterios de selección adecuados para seleccionar a las personas beneficiarias con mayor necesidad/potencial en el contexto del proyecto.	De 0 a 4 puntos

**2.3. Desarrollo del Proyecto (max. 30 puntos)**

Lógica interna del proyecto	De 0 a 5 puntos
Coherencia entre objetivos, actuaciones y problemática descrita	De 0 a 5 puntos
Indicadores y fuentes de verificación (Existencia y aportación de datos (línea de base) que dé validez a indicadores y fuentes de verificación).	De 0 a 5 puntos
Actividades. Coherencia y grado de descripción de las actividades con los objetivos y los resultados esperados, asignación de responsabilidades operativas.	De 0 a 5 puntos
Originalidad de la propuesta o de los productos obtenidos	De 0 a 2 puntos
Difusión de las actividades	De 0 a 3 puntos
Cronograma. Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades	De 0 a 5 puntos





2.4. Análisis de coherencia del Proyecto (max. 20 puntos)

Adecuación a las prioridades horizontales de la convocatoria	De 0 a 3 puntos
Adecuación a las prioridades sectoriales de la convocatoria	De 0 a 3 puntos
Viabilidad del proyecto ( <i>ambientales, institucionales, culturales, económicos, socioculturales...</i> )	De 0 a 3 puntos
Factores de riesgo (medidas correctoras)	De 0 a 2 puntos
Seguimiento y evaluación previsto (internos y externos)	De 0 a 4 puntos
Presencia de la dimensión de género. (entendiendo esta como la promoción de la reflexión sobre las relaciones de poder y subordinación entre mujeres y hombres en distintos contextos.)	De 0 a 3 puntos
Impacto y sostenibilidad ambiental.	De 0 a 2 puntos

2.5. Financiación y presupuesto (max. 10 puntos)

Presupuesto. Coherencia de las partidas y cuantías presupuestadas y grado de desglose presupuestario.	De 0 a 5 puntos
Recursos humanos y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos. Adecuación de los recursos a los objetivos planteados.	De 0 a 5 puntos

**SSEXTO: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ABONO.**

El/los proyecto/s podrá/n ser subvencionado/s en el 100% de lo solicitado, que nunca excederá del 80% del coste total del proyecto.

La subvención máxima aprobada en esta convocatoria de 2019 no excederá de **35.000 €** para los proyectos de cooperación al desarrollo y de **6.000 €** para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo.

En caso de que la subvención aprobada sea inferior a la solicitada, se indicará en el documento de comunicación si es necesaria la reformulación.

Esta subvención podrá ser compatible con otras provenientes de otras entidades siempre que se especifique la administración pública local, autonómica, nacional o internacional o entidad privada a la cual se ha solicitado, que cubran gastos distintos y que en ningún caso exceda del coste total del proyecto.

El **abono** de las subvenciones aprobadas para proyectos de cualquier modalidad en cualquier modalidad se efectuará por **anticipado del 100%**; esto se deberá explicitar en el acto de concesión.

**SSEXTIMO: PERIODO DE IMPUTACIÓN DE GASTOS.**

El periodo de imputación de gastos a un proyecto subvencionado podrá ser desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta nueve meses después del inicio del proyecto. Este inicio de proyecto será como máximo hasta un mes después del ingreso en la cuenta de la organización de la subvención aprobada.





#### OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en la base 11 de las Bases Reguladoras con las siguientes especificidades.

- Iniciar la ejecución del proyecto, como máximo, un mes después de la recepción de los fondos. Si por cualquier circunstancia excepcional no fuera posible iniciarlo en ese plazo, el órgano concedente podrá autorizar la postergación de la fecha de inicio previa solicitud motivada.
- Tras la finalización de la ejecución de las actividades la asociación deberá presentar la justificación de la ejecución del proyecto en los tres meses siguientes.
- Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, aunque dicha modificación no sea sustancial, deberán notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen al Ayuntamiento de Albacete.
- Cuando las modificaciones sean sustanciales, estas deberán estudiarse y autorizarse por el órgano concedente.

#### Son modificaciones sustanciales:

- Cambios en la localización del mismo, que supongan nuevas personas destinatarias de las acciones.
- Ampliaciones de plazo de inicio y ejecución del proyecto que superen el 25% del tiempo aprobado para la ejecución del mismo.
- Retrasos justificados en el inicio de los proyectos.
- Variaciones presupuestarias que transformen significativamente el objetivo específico del proyecto. Variaciones entre partidas presupuestarias significativas, entre otras, cambios en la calidad o cantidad prevista de suministros y/o equipos que no modifiquen el objetivo específico del proyecto, así como cualquier otro cambio de índole menor o procedimiento.
- Reducción en el número de personas beneficiarias que supere el 25% de la cifra total que figure en el formulario de identificación o posterior reformulación (en aquellos casos de no concesión del 100% solicitado) del proyecto aprobado.
- Cualquier alteración por casos de fuerza mayor como catástrofes naturales, situaciones de crisis nacional, o circunstancias análogas.

#### NOVENO: VALORACIÓN, INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

La valoración e instrucción del procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a la base 10 de las Bases Generales.





### DÉCIMO: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizará según se establece en las bases reguladoras con las siguientes especificidades:

- La memoria final se integrará por una memoria técnica y una memoria económica de acuerdo a los anexos E y F (según la modalidad)
- En la relación numerada de facturas se incluirán, tanto el coste en moneda local como en Euros.
- Cuando los/as trabajadores/as estén sujetos a sistemas tributarios de otros países se presentarán documentos que justifiquen los pagos pertinentes en ese sistema.
- **Se consideran gastos justificables:**

#### Gastos directos:

- Para proyectos de Cooperación Internacional
  - Terrenos e inmuebles (alquiler o construcción) necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - Equipos y suministros (adquisición y transporte). Los terrenos e inmuebles que se justifiquen deberán quedar formalmente vinculados al proyecto durante al menos 15 años y los equipos durante 5 años, sin que ni la ONGD, ni la contraparte local puedan disponer libremente de ellos.  
En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
  - Personal laboral local.
  - Personal laboral expatriado: El importe máximo a justificar por este concepto será del 10% del total de la subvención.
  - Personal laboral en sede: El importe máximo a justificar por este concepto será del 10% del total de la subvención. Se consideran gastos de personal laboral en sede los salarios.
  - Los gastos de desplazamientos y de manutención de los beneficiarios y del personal local
  - Gastos de funcionamiento: Se incluirán aquí exclusivamente los vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto.
  - Imprevistos: Se podrá incluir en concepto de imprevistos hasta el 3% del presupuesto destinado a costes directos.
- Para proyectos de educación para el desarrollo.
  - Equipos y suministros destinados exclusivamente a la realización de las actividades del proyecto.





- Gastos de personal que participe directamente en el proyecto subvencionado: No podrán superar el 40% de la subvención concedida.
- Gastos de funcionamiento relativos al proyecto.
- Gastos de desplazamientos directamente relacionados con el proyecto subvencionado: como máximo un 5% (quedan excluidos los gastos de alojamiento y alimentación).
- Imprevistos: Como máximo se podrá justificar un 3% del total subvencionado.

- Gastos indirectos:

Según lo previsto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones se entenderán como tales los gastos corrientes de locales, suministros y material de oficina, viajes y desplazamientos derivadas exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento, evaluación imputables a la ONGD española o a su contraparte local y, en el caso de los proyectos de educación para el desarrollo, actividades de sensibilización y difusión del proyecto. Estos gastos indirectos no podrán superar el 10% de la subvención solicitada ni de la concedida en su caso.

Tanto los gastos directos, como los indirectos deberán justificarse con facturas.

